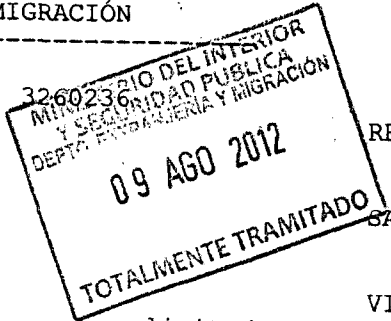


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3260232



RESOLUCIÓN EXENTÁ N° 66134

SANTIAGO, 25 JUN 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por el extranjero a que se refiere la presente  
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta N° 3048 de fecha 14 de Enero de 2011 del Ministerio  
del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia  
Definitiva de Don Elder Gaston ASTUDILLO FARIAS  
RUN: 22.824.188-1 otorgándose visación de Residente  
Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 25  
de Octubre de 2011 presentó solicitud de reconsideración  
en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de  
Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista  
ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya  
indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada  
por el extranjero: Don Elder Gaston ASTUDILLO FARIAS  
RUN: 22.824.188-1, con fecha 25 de Octubre de 2011,  
manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución  
Exenta N° 3048 de fecha 14 de Enero de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de  
conformidad con lo establecido en el artículo 142 del  
Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá  
poner su pasaporte a disposición de la autoridad  
migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con  
el objeto de estampar la visación que en este acto se  
otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución  
al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura  
Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su  
conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN